



Tu participación, es
nuestro compromiso

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. S.E./0171/2021

Villahermosa, Tabasco; 20 de enero de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

Por este medio y habiendo tomado en consideración el oficio INE/DECEYEC/1112/2018 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, da a conocer, entre otras, la Recomendación 16-0-22100-02-0114-01-008 emitida por la Auditoría Superior de la Federación, relativa a que los prestadores de servicios, al término de sus contratos, devuelvan los insumos que les hayan confiado en razón de los servicios contratados, a fin de que se haga mal uso de ellos; informo a Usted, que este Instituto Electoral, en su momento, realizó las acciones necesarias y recuperó las prendas de identificación e insumos complementarios (chalecos, sombreros, mochilas, impermeables y tablas de apoyo) utilizados en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, por lo cual, se tiene el siguiente inventario:

Artículo	Cantidad	Condiciones
Chaleco para CAEL (color rosa)	818	Buen estado
Sombrero para CAEL (color beige)	676	Buen estado
Mochilas contenedoras para CAEL (color negro)	782	Buen estado
Impermeables para CAEL	642	Buen estado
Tablas de apoyo (sujetador de papeles)	543	Buen estado

Que para este Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se requerirán los servicios de 818 (ochocientos dieciocho) personas que fungirán como Capacitador-Asistente Electoral Local (CAEL) y a quienes habrá de dotarlos con los elementos necesarios para que sean identificados por la ciudadanía, por lo cual, se necesitarán los siguientes insumos:

Artículo	Cantidad que se requiere
Chaleco para CAEL (color rosa)	900
Sombrero para CAEL (color beige)	900



Tu participación, es
nuestro compromiso

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mochilas contenedoras para CAEL (color negro)	900
Impermeables para CAEL	900
Tablas de apoyo (sujetador de papeles)	900

- La cantidad requerida, considera un 10% adicional para reserva, por posibles renunciaciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 117, numeral 1 y 2, fracciones I y XXX de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado Tabasco y en términos del artículo 37 del Reglamento de Elecciones, se realiza la siguiente -----

CONSULTA:

¿SI ES POSIBLE O NO LA REUTILIZACIÓN, EN ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, DE LAS PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN E INSUMOS COMPLEMENTARIOS, UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 POR EL PERSONAL DE CAMPO (CAEL)?

La consulta antes descrita, tiene como finalidad, de ser el caso, realizar solamente la adquisición de los insumos faltantes.

Cabe hacer mención, que para la conservación de las prendas utilizadas en el proceso electoral pasado, se realizó el lavado y empaquetado al vacío, con la finalidad de evitar el daño por humedad y polvo.

De igual manera, se precisa que, en su caso, se realizarán las acciones necesarias para que las prendas y los insumos hagan referencia al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos que se describe en el anexo que se adjunta al presente.

En tal razón, para los efectos de recibir la contestación o notificación correspondiente, solicito que la misma sea remitida al correo electrónico armando.rodriguez@iepct.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p.- Mtra. Maday Merino Damian.- Consejera Presidente del IEPC. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Diaz.- Vocal Ejecutivo de Junta Local Tabasco. Mismo fin
C.c.p.- Mtra. Blanca Eni Moreno Roa.- Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica del IEPC Tabasco. Mismo fin
C.c.p.- Archivo.

Ciudad de México, 25 de enero de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**AT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio S.E./0171/2021 suscrito por el Mtro. Armando Antonio Rodríguez Córdova, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual consulta la posibilidad de reutilizar las prendas de identificación e insumos complementarios para el presente Proceso Electoral Local Ordinario, mismas que serán otorgadas al personal de campo que realizará actividades de asistencia electoral en el ámbito local (CAE Locales), me permito puntualizar lo siguiente respecto a las cuestiones planteadas:

1. *“Si es posible o no, ¿la reutilización de las prendas de identificación e insumos complementarios, usadas por el personal electoral de campo (CAEL) en el Proceso Electoral 2017-2018, para ser usadas el proceso electoral 2020-2021?”*

Esta Dirección Ejecutiva sugiere apegarse a lo establecido en el capítulo 8 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y capacitación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Locales) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Locales), misma que forma parte de la ECAE y establece lo siguiente:

“El OPL será el encargado de producir las prendas de las y los SE y CAE locales, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE Federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por cada OPL. La fabricación de las prendas será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Asimismo, cada OPL se encargará de la entrega en los plazos oportunos para sus actividades en campo.”

Es conveniente mencionar que el acopio de materiales similares por parte del Instituto Nacional Electoral atiende a criterios administrativos, en virtud de considerarse dichas prendas como bienes institucionales que deberán ser resguardados hasta la correspondiente desincorporación, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional Electoral, artículo 2, fracción XIX que establece la disposición final de bienes, asimismo en la fracción XXXIX, se establece el Programa de desincorporación de bienes muebles y de consumo, así como en la sección decimoquinta, en los artículos 93 al 104 referente a la desincorporación, enajenación y donación, así como las causales para la destrucción de bienes mueble del Instituto.

En relación con las consultas específicas efectuadas en el documento enviado como anexo del oficio, se precisa lo siguiente:

“Consideraciones generales a la consulta:

“1. De no proceder lo consultado, se solicita sea autorizado el reusó de las prendas de identificación e insumos complementarios, como indumentaria para el personal que se ocupará para la recepción de los paquetes electorales en las sedes distritales del IEPC Tabasco, para lo cual se estará en condiciones de dotar de acuerdo a la tabla analítica 3...”

En este sentido, esta Dirección no cuenta con atribuciones para establecer autorización para el uso de las prendas referidas o en su caso, alguna recomendación al respecto, siendo esta determinación ámbito de decisión del OPL.

Sobre la pregunta 2 de ese mismo apartado:

“De no proceder lo consultado, porque se utilizarán prendas de identificación e insumos complementarios distintos, se solicita sean enviadas las fichas técnicas y características de las mismas, en el menor tiempo posible, ya que se está en procedimiento administrativo y financiero de buscar el mejor presupuesto de elaboración de las mismas, con miras a realizar las licitaciones o designaciones que sean las más convenientes para el IEPC Tabasco”

Al respecto es conveniente señalar que, con base en el *Lineamiento* arriba citado, las consideraciones y características de las prendas, forman parte del ámbito de decisión

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

de cada OPL siempre y cuando se apeguen a las previsiones generales establecidas en el apartado multicitado de dicho ordenamiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente. miguel.patiño@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tabasco. Presente. guillermo.alvarado@ine.mx, oficialia.jl.tab@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx

